MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto Nº 2533

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-08830482-GDEMZA-UFI#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), tramita un Incremento Presupuestario, basándose en una mayor Recaudación Estimada para el Proyecto: Mejora del Corredor de la RP N° 82 – Tramo II - III: Rotonda Gobernador Ortiz –Cacheuta.

Que el Proyecto contribuye fundamentalmente a incrementar la productividad de la economía de la Provincia de Mendoza, a través de la mejora de la infraestructura vial y turística. Más específicamente a la mejora de la calidad de circulación y de la seguridad vial, lo que resultará en la reducción de costos de operación, de tiempos promedio de viaje y de la tasa de siniestros viales, y contribuirá a mejorar la Competitividad Turística del Área Cacheuta, a través de intervenciones de infraestructura urbana y del fortalecimiento de la capacidad de gestión territorial y de turismo de dicho distrito.

Que se verifica la carga del Proyecto por parte del Organismo Subejecutor en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) de la Dirección General de Inversión Pública, requisito indispensable para su incorporación al régimen de financiamiento con Fondos por Resarcimiento 2026070002219.

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, obra nota del Coordinador Ejecutivo del Programa RP N° 82 de la Dirección Provincial de Vialidad, dirigida a la Unidad de Financiamiento Internacional, mediante la cual se solicita la previsión de la partida presupuestaria necesaria para atender la continuidad de la ejecución de la obra y evitar interrupciones en el flujo de pagos.

Que en el Orden Nº 3 la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), informa que, ante la insuficiencia de los fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 4779/OC-AR para concluir la obra Mejora del Corredor de la RP N° 82 Tramo III: Rotonda Gobernador Ortiz – Cacheuta, se proyecta continuar su financiamiento mediante recursos provenientes del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial, regulado por Decreto N° 2070/24, requiriendo la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el Orden Nº 4 del expediente N° EX-2026-08830482--GDEMZA-UFI#MHYF, se incorpora el flujo de fondos necesarios para continuar con la ejecución del Proyecto.

Que en el Orden Nº 5 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita a Mendoza Fiduciaria S.A. el visto bueno respecto de la disponibilidad de recursos fiduciarios por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (USD47.622.308,88).

Que en el Orden Nº 6 del expediente N° EX-2026-08830482--GDEMZA-UFI#MHYF, Mendoza Fiduciaria S.A. informa que existe disponibilidad de fondos para afrontar la obra por la suma

indicada y otorga el correspondiente visto bueno para continuar con el procedimiento.

Que en el Orden Nº 7 del expediente de referencia, obra el Convenio Específico de Asignación de Recursos, celebrado el 05 de octubre de 2026, mediante el cual se asigna a la Dirección Provincial de Vialidad, hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (USD47.622.308,88), destinada exclusivamente a la continuidad del Proyecto objeto de autos, ratificado por Decreto N° 2392/26.

Que en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2026-08830482--GDEMZA-UFI#MHYF, obra Decreto Nº 2392/26, de Ratificación del Convenio; y en el Orden Nº 9, obra el flujo de fondos para incrementar las partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026.

Que el Financiamiento 398 al que se pretende dotar de partida, se incrementará en el Ejercicio 2026 en la Unidad de Gestión de Crédito: Q82065-51201-398, Q82065-51202-398 y Q82065-41301-398.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 10, inciso b) de la Ley Nº 9681; 4, inciso 3), 24 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 369/26.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2026, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, correspondiente: a los caracteres 1 y 3, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS ($24.584.236.089,05), en concepto de erogaciones y recursos reales y un incremento de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS ($24.584.236.089,05), en concepto de erogaciones y recursos figurativos.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/11/2026	32726